



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ, JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS Y GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL**, con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA BAJA DEFINITIVA DE 1 BIEN MUEBLES (VEHÍCULO PATRULLA) QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN EL SISTEMA EMPRESS, Y QUE CUYA FINALIDAD ERA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los



ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

A N T E C E D E N T E S :

1.- Mediante oficio número HPM/DA/PM-232/2026 suscrito por el Licenciado José Luis Sandoval Díaz, en su carácter de Jefe de Patrimonio Municipal en el que solicita la **BAJA ADMINISTRATIVA** de 1 bien mueble (vehículo patrulla) propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco que se pretendía entregar en comodato al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, refiriendo lo siguiente:

"Me permito hacer referencia a nuestro oficio número 153/2026 de fecha de recibido 11 de marzo del presente año mediante el cual se reitera la solicitud de baja administrativa del vehículo con número económico SP-584, Marca Chevrolet 2025, Modelo S-10 Max Pac "C" Pick Up Crew Cab, con número de placas JM-0433-A y número de serie LSFAM3AB1SA060319, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad recibida en comodato el pasado 29 de julio de 2025.

Sobre el particular, adjunto al presente copia simple del oficio 0478/2025 signado por el Lic. Leonel Ramírez Medrano, Director General de Seguridad y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dirigido a la Mtra. Perla Lorena López Guizar, Secretaria Ejecutiva del Consejo estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, mediante cual se hace del conocimiento la entrega y recepción de la unidad antes citada y se menciona los errores operativos durante la entrega atribuida a los proveedores de las unidades policiales, por lo que se realizaría el cambio de esa unidad y otras que se encontraban en circunstancias similares de otros municipios.

De igual manera me permito adjuntar a la presente copia simple del dictamen 126/2026 que corresponde a la opinión técnica del Jefe del Taller Municipal donde se señala la situación mecánica y material en el que se encontraba el automotor que



fue recibido en sustitución del vehículo antes citado, lo anterior con el objeto de completar el expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo se recibió el similar número HPM-DA-PM-263/2026, suscrito de igual manera por el Licenciado José Luis Sandoval Díaz en su carácter de Jefe de Patrimonio Municipal en el que menciona:

"En alcance el oficio número 153/2026, del cual se reitera solicitud de baja administrativa del vehículo número económico SP-584, Marca Chevrolet 2025, Modelo S-10 Max Pac "C" Pick Up Crew Cab, con número de placas JM-0433-A y número de serie LSFAM3AB1SA060319, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad recibida en comodato el pasado 29 de julio de 2025.

Sobre el particular me permito adjuntar a la presente copia simple del oficio 0350/2024, de fecha de recibido 30 de julio del año 2025, signado por el Lic. Leonel Ramírez Medrano, Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que solicita el alta en el Patrimonio Municipal de la Unidad en mención". (sic).

En esencia, el presente dictamen tiene por objeto, dar de **BAJA ADMINISTRATIVA** el vehículo con número económico SP-584, Marca Chevrolet 2025, Modelo S-10 Max Pac "C" Pick Up Crew Cab, con número de placas **JM-0433-A** y número de serie LSFAM3AB1SA060319, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad recibida en comodato el pasado 29 de julio de 2025 cuya pretensión era entregar en comodato por parte del Gobierno del Estado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin embargo por decisión del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado solicitó la devolución del vehículo de referencia, en virtud de haber un error administrativo, ya que dicha patrulla debía ser entregada al Municipio de Ayotlán, Jalisco, entregando al efecto, el mismo día 13 de octubre de 2025, otra patrulla diversa al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con características: **Placas JT-8432-A**, vehículo del cual fue dado de alta administrativa en el sistema EMPRESS en virtud de tratarse de un vehículo de emergencia, al cual se hizo necesario dotarlo de gasolina y mantenimiento y ser puesta de manera inmediata en servicio, y que en la actualidad se encuentra suscrito el contrato de comodato con la Secretaria de Administración del Gobierno del estado de Jalisco, a mayor abundamiento se hace la siguiente tabla:

Vehículo entregado por Zapotlán el Grande, Jalisco, al Gobierno del Estado de Jalisco.	Vehículo entregado por Ayotlán, Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
No. Económico 584.	No. Económico 586.
Placas: JM-0433-A.	Placas: JT-8432-A.
Marca Chevrolet 2025, Modelo S-10 Max Pac "C" Pick Up Crew Cab.	Marca: Chevrolet S-10 Max Pick Up Crew Cab 2.4 4 x 2.
Serie: LSFAM3AB1SA060319.	Serie: LSFAM3AB5SA062736.
Se solicita: BAJA ADMINISTRATIVA. SISTEMA EMPRESS	



A mayor abundancia se agregan copias simples del contrato de comodato, suscrito en la actualidad con la Secretaria de Administración, los que fueron autorizados para su suscripción por este Pleno, mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 20 de fecha 28 de noviembre de 2025, en cuyo contrato se encuentra la patrulla con número económico 586, proveniente del municipio de Ayotlán, Jalisco.

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- En el punto 3 del orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 19 diecinueve de mayo de 2026, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 153/2026 y 263/2026, suscritos por el Licenciado JOSÉ LUIS SANDOVAL DIAZ, en su calidad de Jefe de Patrimonio Municipal, respecto de la baja del patrimonio del vehículo con número económico SP-584, Marca Chevrolet 2025, Modelo S-10 Max Pack "C", Pick Up Crew Cab, con número de Placas **JM-0433-A** y número de serie ISFAM3AB1SA060319, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad recibida el 29 de julio de 2025.

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el C. Licenciado José Luis Sandoval Díaz, en su carácter de Jefe de Patrimonio Municipal en la Décima Primera Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 19 diecinueve de mayo de 2026, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la baja administrativa de la patrulla con número de placas **JM-0433-A**; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a lo que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo



de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante.

Los bienes del dominio privado son:

Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, **vehículos**, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario.

En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan:

"Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por:

I.-

II.- Los bienes del dominio privado del Municipio;

III.-

IV.-

Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios:

I.- Son bienes del dominio público:

a).-

1.-

2.-

3.-

b).-

c).-

d).-

e).-

f).-

g).-

h).-

II.- Son bienes del dominio privado:

a).-

b).-

c).-

d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y





e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la **BAJA ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO** número económico SP-584, Marca Chevrolet 2025, Modelo S-10 Max Pac "C" Pick Up Crew Cab, con número de placas **JM-0433-A** y número de serie LSFAM3AB1SA060319, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad recibida en comodato el pasado 29 de julio de 2025 y devuelta al Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta al Jefe de Patrimonio Municipal a efecto de que realice los tramites correspondientes para la BAJA administrativa del vehículo antes citado.

TERCERO.- Notifíquese al Director General de Seguridad Pública y Movilidad, para los fines y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON".

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN".

"2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ".

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 10 de junio de 2026.



LIC. MIGUEL MARENTES.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

SALA DE REGIDORES



C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.

Síndica Municipal y Regidora Vocal de la Comisión
Edilicia Permanente de hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ.

Regidora Vocal de la Comisión
Edilicia Permanente de hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.

Regidor Vocal de la Comisión
Edilicia Permanente de hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL.

Regidor Vocal de la Comisión
Edilicia Permanente de hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

*La presente hoja de firmas forma parte integrante del dictamen que propone la baja definitiva de 1 bien muebles (vehículo patrulla) que se encontraba dado de alta en el sistema Empress y que cuya finalidad era el otorgamiento en comodato por el Gobierno del Estado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. - - - - -

-----CONSTE.-----